

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3037

### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Doña María Luisa Rovira Flores, secretaria general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, notifica:

Que por la Presidencia se ha dictado decreto cuyo tenor literal es el que sigue:

«*Resolución de la Presidencia*. — Don Ramón Duce Maestro, presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. — Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal. Sistema de concurso. Plaza de técnico superior coordinador de deportes. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ANTECEDENTES:

Concluido el plazo de presentación de instancias a la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso, por los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, de una plaza de técnico superior coordinador de deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud (publicada en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022).

Resultando que mediante decreto de la Presidencia de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de la formulación de reclamaciones y subsanación de errores materiales.

Considerando que transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones y subsanación de errores materiales a la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por decreto de Presidencia de 7 de marzo de 2023 (publicada en el BOPZ núm. 56, de 11 de marzo de 2023), no se ha formulado reclamación y/o subsanación alguna.

DECRETO:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por decreto de Presidencia de 7 de marzo de 2023 (Publicada en el BOPZ núm.56, de 11 de marzo de 2023).

Segundo. — La presente resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios y en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Tercero. — Contra la presente resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOPZ, ante esta Presidencia que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Calatayud, a 18 de abril de 2023. — El presidente, Ramón Duce Maestro.